



Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163 - 2024-MDA/A

Amarilis, 29 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTOS:

El Informe N° 208-2024-MDA/GAT, de fecha 25 de abril del 2024, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Son atribuciones del Alcalde: "[...] 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas [...]". Asimismo, el artículo 43º del citado cuerpo legal señala: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*.

Que, el numeral 1 del artículo 138º del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *"Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados"*.

Que, el numeral 1 del artículo 138º del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula que: *"El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario"*.

Que, la Gerencia de Administración Tributaria, a través del Informe N° 208-2024-MDA/GAT, de fecha 25 de abril del 2024, propone se designe al economista Yuri Carlos Aguirre Melgarejo, identificado con DNI N° 22428365, servidor municipal contratado bajo la modalidad de Decreto Legislativo N° 276, como fedatario.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



mesa@muniamarilis.gob.pe



alcalde@muniamarilis.gob.pe



Jr. Huallaga N° 300 – Amarilis



Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - DESIGNAR, al economista **YURI CARLOS AGUIRRE MELGAREJO**, identificado con DNI N° 22428365, servidor municipal contratado bajo la modalidad de Decreto Legislativo N° 276, como **FEDATARIO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS**.

ARTÍCULO 2º. - PRECISAR, que el servidor municipal cumplirá la función de **FEDATARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS**, sin exclusión de sus labores ordinarias en el área que se desempeñan, dando cumplimiento a sus funciones acorde al T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 3º. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la designada, la Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE



mesa@muniamarilis.gob.pe



alcalde@muniamarilis.gob.pe



Jr. Huallaga N° 300 - Amarilis